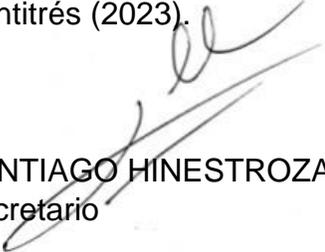




Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2023-00112-00

Al despacho del señor para proveer, Bucaramanga cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

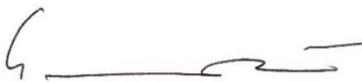
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En memorial visible como archivo No. 3 del cuaderno principal del expediente digital, el apoderado judicial de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO solicita seguir adelante con la ejecución del presente proceso, en virtud de la solicitud allegada al correo electrónico de esta Agencia Judicial de fecha 03 de mayo de 2023.

Sin embargo, revisado tanto el expediente y la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado, no existe tal solicitud mencionada, razón por la cual no es posible proceder conforme al artículo 440 del Código General del Proceso y en consecuencia se despachará desfavorablemente lo pretendido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 08 de agosto de 2023.